

09 SET 2014

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 151 de fecha 02.09.2014 del Concejo Municipal;
 - 2.- Que la concejala participante ha manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicita anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695 y;
- TENIENDO PRESENTE Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a la concejala PATRICIA ACEVEDO GONZALEZ para que participe en el seminario denominado "Reforma de la Estructura Municipal", a realizarse en el Hotel del Valle de Azapa, Arica, XV Región, entre los días 10 al 13 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, organizado por la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile (ASEMUCH) y certificado por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Central.

2.- **INSCRIPCIÓN:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a emitir cheque cruzado y nominativo a nombre de **ASEMUCH NACIONAL**, RUT 70.889.300-5, por la suma de \$150.000 por concepto de participación, pago que deberá ser realizado por la concejala participante al momento de su acreditación en el seminario.

3.- **TRASLADO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades Municipales que corresponda, pondrá a disposición de la concejala Patricia Acevedo González la suma de \$350.000 para cubrir los gastos de traslado aéreo o terrestre a la ciudad de Arica, XV Región y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

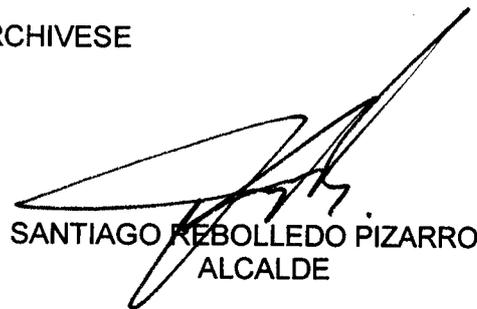
4.- **VIATICO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades Municipales que corresponda, procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de la concejala participante, según lo dispuesto en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

5.- **La Dirección de Administración y Finanzas**, a través de las Unidades que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE